

Canal Ético

canaletico@cartaviorumco.pe

“Cartavio, construyendo confianza, actuando con valores.”

En Cartavio, la ética y el cumplimiento son valores fundamentales que guían nuestro camino. Creemos en la transparencia y en la importancia de fomentar un ambiente donde todos se sientan seguros para hablar y actuar con integridad.

Por ello, contamos con nuestro Canal Ético, confidencial, el cual nos sirve para:

- **Denunciar lo que no está bien:** Te animamos a que denuncies cualquier acto infractor o posible acto infractor, como actos de corrupción, conflicto de intereses, soborno, hostigamiento laboral, entre otros. Tu voz es importante para construir un entorno ético y transparente.
- **Plantear preguntas o preocupaciones:** Si tienes alguna duda o inquietud sobre el cumplimiento de las normas internas de Cartavio Rum Company, no dudes en contactarnos. Estamos aquí para escucharte y brindarte apoyo.
- **Protección contra represalias:** Cartavio Rum Company tiene una política de cero tolerancia contra las represalias. Nadie que presente una denuncia o plantee inquietudes de buena fe será objeto de represalias por parte de Cartavio.

Para mayor información puedes revisar nuestro **Protocolo de Canal Ético** adjunto.

Flujo de comunicación

- 1 Enviar un mensaje al correo: **canaletico@cartaviorumco.pe**

El mensaje debería tener la siguiente información:

- ◆ Datos personales y de contacto de la persona que envía el mensaje. Si deseas mantener la comunicación de manera anónima, no es necesario que nos detalles tus datos.
- ◆ Descripción de la situación que infringe lo establecido en el Código de Conducta y Ética de Cartavio Rum Company y/o la ley o normas internas.
- ◆ Datos de la persona que realizó el supuesto acto infractor e indicar el tipo de relación que tiene con Cartavio Rum Company, así como las fechas del suceso.

Adjuntar las pruebas de sustento.

La ausencia de algún dato indicado anteriormente no impide la presentación de la denuncia.

- 2 Nos contactaremos contigo mediante correo electrónico.

Tus datos y toda la información compartida es confidencial.


Este canal NO es un servicio de emergencias. Para situaciones que pongan en riesgo la vida o la propiedad contacte a las autoridades locales. Las denuncias requieren un análisis exhaustivo para garantizar la justicia y la precisión, por ello los denunciadores no recibirán una respuesta instantánea.

PROTOCOLO PARA GESTIÓN DEL CANAL ÉTICO

**Cartavio Rum
Company S.A.C.**

Contenido

I. I. INTRODUCCIÓN.....	3
II. OBJETO DEL PROTOCOLO	3
III. ALCANCE DEL PROTOCOLO	3
IV. ASUNTOS MATERIA DE DENUNCIA Y COMUNICACIÓN EN EL CANAL ÉTICO	4
V. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES.....	4
VI. SUJETOS Y ÓRGANOS ENCARGADOS DE LA GESTIÓN DEL CANAL Y USUARIOS....	5
VII. COMUNICACIÓN Y RECEPCIÓN DE DENUNCIAS.....	6
VIII. REQUISITOS MÍNIMOS DE LA DENUNCIA	6
IX. PROCESO DE COMUNICACIÓN.....	7
X. PROTECCIÓN DEL DENUNCIANTE.....	9
XI. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.....	10
XII. APROBACIÓN.....	10
ANEXO No. 1: FORMATO SUGERIDO DE DENUNCIA.....	11

 <p>EST. 1929 CARTAVIO RUM COMPANY Valle de Chiriquí - Panamá</p>	<p style="text-align: center;">Documento Normativo</p> <p style="text-align: center;">PROTOCOLO DE CANAL ÉTICO</p>
---	---

PROTOCOLO DE GESTIÓN DEL CANAL ÉTICO

I. INTRODUCCIÓN

CARTAVIO RUM COMPANY S.A.C., (en adelante, “**Cartavio**”), con la finalidad de favorecer el cumplimiento de la legislación aplicable a sus actividades, y como parte de su sistema de prevención, ha implementado el **Canal Ético**, a través del cual busca canalizar denuncias y/o información sobre actos infractores cuyas consecuencias afectan a **Cartavio**, directa o indirectamente.

En tal sentido, el **Canal Ético** es una herramienta creada por **Cartavio** mediante la cual todos podemos informar sobre actos sospechosos, situaciones, comportamientos, acciones o hechos realizados por colaboradores de **Cartavio** y/o personas relacionadas con **Cartavio** y/o terceros, consideradas como infracciones o posibles infracciones, cometidas dentro o fuera de **Cartavio** y que vulnere la ley y/o el Código de Conducta y Ética de **Cartavio** y/o Políticas internas, Manuales y demás documentación de **Cartavio**, estableciendo que dicha comunicación se pueda realizar de manera anónima o no. Cabe mencionar que esta herramienta se encuentra a disposición de todos.

En base a ello, **Cartavio** establece este Protocolo de Gestión del Canal Ético, (en adelante, “**Protocolo**”), con la finalidad de establecer el procedimiento de comunicación del Canal Ético y garantizar que, de presentarse una denuncia, esta será tratada de forma profesional y confidencial, adoptando las medidas oportunas para proteger los intereses de **Cartavio** y del denunciante.

Importante: El Canal Ético no está diseñado para manejar emergencias por lo que no es un servicio de emergencias. Para situaciones que pongan en riesgo la vida o la propiedad contacte a las autoridades locales.

II. OBJETO DEL PROTOCOLO

El presente **Protocolo** tiene como objeto establecer la finalidad y principios, así como desarrollar el funcionamiento de principio a fin del Canal Ético.

En tal sentido, se ha desarrollado el Canal Ético para recibir denuncias y/o información relacionada con las situaciones descritas en el **Capítulo IV. ASUNTOS MATERIA DE DENUNCIA Y COMUNICACIÓN EN EL CANAL ÉTICO**.

III. ALCANCE DEL PROTOCOLO

El Protocolo está destinado a estar al alcance de todos para que pueda ser revisado y aclarar dudas respecto al Canal Ético y su uso. Todas las personas que forman parte de **Cartavio**, así como clientes, proveedores, personas interesadas e incluso terceros podrán enviar denuncias y/o información relacionada a los temas indicados en el capítulo anterior, a través del Canal Ético.

 <p>CARTAVIO RUM COMPANY Valle de Chiriqua - Perú</p>	<p>Documento Normativo</p> <p>PROTOCOLO DE CANAL ÉTICO</p>
---	--

Cartavio cumplirá con su obligación de analizar todas las denuncias que se reciban de forma objetiva, imparcial y confidencial.

Asimismo, Cartavio garantiza la confidencialidad de la identidad de la persona que comunique alguna irregularidad y de la persona o personas comprometidas, informando del asunto sólo a las personas estrictamente necesarias en el proceso de investigación y solución conforme a lo establecido en el Punto VIII del presente Protocolo.

El Canal Ético de Cartavio es el siguiente correo: canaletico@cartaviorumco.pe

IV. ASUNTOS MATERIA DE DENUNCIA Y COMUNICACIÓN EN EL CANAL ÉTICO

En el Canal Ético se puede recibir denuncias y/o información sobre lo siguiente:

- a. Incumplimientos normativos y/o prácticas contrarias a la ética, incluyendo lo establecido en el Código de Conducta y Ética de Cartavio, el Manual de Políticas, la Política de prevención frente al Hostigamiento Sexual, entre otros documentos relacionados al Sistema de Prevención y Cumplimiento Normativo implementado por Cartavio.
- b. Conocimiento sobre comportamientos, conducta o áreas que sean considerados un riesgo para Cartavio.
- c. Comportamientos o acciones que puedan constituir ilícitos administrativos o penales.
- d. Incumplimientos o infracciones relacionadas al lavado de activos, financiamiento del terrorismo o la corrupción de funcionarios o corrupción privada.
- e. Incumplimiento o infracciones relacionadas al hostigamiento sexual o acoso laboral, sin perjuicio de lo establecido en la Política de Prevención contra el Hostigamiento Sexual de Cartavio.
- f. Acciones u omisiones que constituyan infracciones a normativa nacional o internacional aplicable a nuestras actividades.
- g. Sospechas razonables sobre infracciones reales o potenciales, que se hayan producido o que puedan producirse en Cartavio o que involucre a Cartavio.
- h. Plantear dudas y consultas o proponer mejoras en relación con las diversas materias tratadas en el Código de Conducta y Ética.
- i. Cualquier consulta o información sobre comportamiento, acción, incumplimiento o aparente incumplimiento de obligaciones éticas o legales, en el ámbito laboral, ambiental, de seguridad y salud en el trabajo, libre competencia, conflictos de interés, anticorrupción, entre otros.
- j. Consultas sobre el estado del proceso de denuncia.

V. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

La operación de nuestro Canal Ético se fundamenta en los siguientes principios:

- **Confidencialidad:** Cartavio garantiza la confidencialidad de la identidad del denunciante/afectado, no pudiendo hacerla pública, ni mucho menos revelada al denunciado u a otras personas, salvo en aquellos casos en los que exista una autorización por parte del denunciante o exista una habilitación normativa.
- **Objetividad:** El proceso de investigación y sanción asociado a cada incidente o denuncia será realizado con absoluta objetividad, independencia, rigurosidad y transparencia.
- **No represalias:** Las denuncias permiten fortalecer los controles internos y el programa de cumplimiento. Cartavio garantiza que el denunciante que actúa de buena fe no sufrirá represalias por parte de Cartavio, ni amenazas ni tentativas de represalias o cualquier tipo de consecuencia negativa contra los denunciantes de buena fe.
- **Protección de datos de los informantes de buena fe:** Cartavio protegerá la información del informante durante todo el proceso de la denuncia y solo compartirá la información cuando sea estrictamente necesario.
- **Accesibilidad:** El Canal Ético es accesible para todos, independientemente si mantenga o no relación con Cartavio.
- **No discriminación:** Cartavio no discriminará a ninguna persona por razón de la denuncia.

La vulneración de los principios anteriores será investigada, adoptándose, en su caso, sanción de acuerdo con la legislación vigente, incluyendo la adopción de medidas provisionales mientras se halle en trámite el procedimiento sancionador.


Las medidas de protección para el informante/denunciante está condicionada a la buena fe del informante, es decir, que su comunicación debe de contener información real sobre los hechos de los que tiene noticia y deberá de comunicar la veracidad de los mismos.

VI. SUJETOS Y ÓRGANOS ENCARGADOS DE LA GESTIÓN DEL CANAL Y USUARIOS

Los siguientes sujetos y órganos participan en el proceso de recepción y evaluación de denuncias, de acuerdo a sus responsabilidades específicas:

Gestor Interno del Canal Ético

- **Oficial de cumplimiento:** es el responsable de recibir las denuncias y/o consultas, catalogarlas por nivel de riesgo o importancia y liderar las investigaciones, salvo en aquellos casos que la denuncia tenga una Política y Procedimiento a seguir establecido en un documento en específico, cómo, por ejemplo, las denuncias por Hostigamiento Sexual. Para las investigaciones, el área que deberá revisar la

	<p>Documento Normativo</p> <p>PROTOCOLO DE CANAL ÉTICO</p>
---	--

denuncia podrá utilizar recursos internos o tercerizar el proceso con empresas especializadas, de ser necesario.

Responsables de evaluación y respuestas

- **Comité de Ética:** es la instancia responsable de evaluar los resultados de las investigaciones realizadas como consecuencia de una denuncia y de aplicar las medidas disciplinarias que correspondan. El Comité está integrado por el Presidente, Director de Recursos Humanos, Director de Finanzas y el Auditor Interno de Cartavio. Podrá disponer de todos los medios necesarios para poder cumplir con las funciones asignadas.
- **Comité de Intervención frente al Hostigamiento Sexual:** Comité encargado de investigar y emitir recomendaciones de sanción y otras medidas adicionales, respecto a casos de hostigamiento sexual.
- **Alta Dirección:** conformado por la Presidencia de Cartavio, órgano responsable de revisar los reportes anuales de denuncias emitidos por el Oficial de Cumplimiento.

Usuarios del canal

- Los colaboradores, proveedores, clientes o terceros que mantienen o tuvieron relación con Cartavio, así como otros interesados en reportar una denuncia o un hecho a ser investigado y/o solicitan información.

Las denuncias se manejarán de forma confidencial, debiendo proteger la identidad del denunciante/afectado, en caso este se identifique.

Pudiéndose dar también que se deba realizar la comunicación a persona u órgano distinto a los detallados, en caso el acto infractor o supuesto acto infractor cuente con una Política específica, por ejemplo, un acto de hostigamiento sexual podrá ser evaluado por el área de Recursos Humanos, acorde a la Política de Hostigamiento Sexual.

VII. COMUNICACIÓN Y RECEPCIÓN DE DENUNCIAS

La persona que tuviese conocimiento de alguna irregularidad podrá comunicarlo a través de la siguiente dirección de correo electrónico: canaletico@cartaviorumco.pe, cuyo destinatario será el Oficial de Cumplimiento y/o determinadas personas autorizadas por Cartavio, según sea el caso.

VIII. REQUISITOS MÍNIMOS DE LA DENUNCIA

Para que una denuncia sea admitida a trámite y, por tanto, investigada, tendrá que cumplir, en la medida de lo posible, con los siguientes elementos mínimos:

- (i) Descripción del hecho y/o conducta sospechosa;

- (ii) Posibles personas implicadas;
- (iii) Fecha y/o fechas del hecho y/o conducta;
- (iv) Medios en que se ha realizado la posible conducta ilícita;
- (v) En su caso, posible impacto económico; y
- (vi) Aportación de pruebas, en caso las tuviera el denunciante.

El colaborador podrá encontrar como **Anexo No. 1** al presente Protocolo un formato de Denuncia que podrá utilizar para enviar la comunicación mediante el Canal Ético. No obstante, el uso del formato no es obligatorio para realizar la denuncia.

Cabe mencionar que la ausencia de un requisito no impide la presentación de la denuncia. Asimismo, las denuncias requieren un análisis exhaustivo para garantizar la justicia y la precisión, por ello los denunciantes no recibirán una respuesta instantánea.

IX. PROCESO DE COMUNICACIÓN

Para realizar una denuncia y/o solicitar información, acorde a lo precisado en el Capítulo IV, se deberán de comunicar mediante el Canal Ético de Cartavio. Esta herramienta permite realizar comunicaciones escritas y está operativo 24 horas al día todo el año.

Para ello, es necesario que siga los siguientes pasos:

1. Obtenga toda la información relevante sobre el hecho y/o conducta, acorde a lo descrito en el Capítulo VIII, de ser posible, si usted como denunciante considera que concurren indicios razonables de la existencia de algún supuesto indicado en el Capítulo IV.
Usted puede decidir identificarse o no, dado que podrá realizar comunicaciones anónimas.
2. Enviar la información al correo canalético@cartaviorumco.pe
3. Posterior a ello, recibirás un correo de recepción de tu comunicación y un código de la denuncia que servirá para que realice el seguimiento de la misma.

Cabe mencionar que no se envía mensajes automáticos.

Plazos de verificación, evaluación y resultado

	1	2	3	4	5	6	7
Etapas	Verificación de información recepcionada (Oficial de Cumplimiento)	Respuesta sobre desestimación o inicio de la denuncia (Oficial de Cumplimiento)	Investigación de denuncia (Oficial de Cumplimiento)	Evaluación del informe del Oficial de Cumplimiento (Comité de Ética)	Presentación de descargos del denunciado(s)	Análisis y determinación de las medidas a aplicarse (Comité de Ética)	Comunicación sobre decisión final al denunciante y denunciado (Oficial de Cumplimiento)
Plazos	Diez (10) días hábiles.	Dos (2) días hábiles.	Quince (15) días hábiles. *En casos complejos, veinticinco (25) días hábiles.	Diez (10) días hábiles. *En casos complejos, veinte (20) días hábiles.	Cinco (5) días hábiles.	Veinte (20) días hábiles.	Cinco (5) días hábiles

Una vez recepcionado el correo:

1. Se realizará la verificación de la información compartida.
 - (i) Si la información recibida es insuficiente o no hay indicios claros de un supuesto indicado en el Capítulo IV, se procederá a **desestimar** la denuncia, archivando el caso e informando al denunciante -si este puede ser identificado- con las razones de la desestimación.
 - (ii) Si la información recibida es suficiente o hay indicios claros de un supuesto indicado en el Capítulo IV, se procederá a dar **inicio** de la denuncia.

En caso de haber solicitado información y/o haber realizado alguna consulta, esta será respondida en un plazo de diez (10) días hábiles, el cual podrá ser prorrogado en caso la respuesta dependa de un tercero.

2. La verificación de información mencionada en el punto anterior se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción de la información, salvo que se contemple un plazo distinto en la política o código correspondiente.
3. El Oficial de Cumplimiento y el Comité de Ética podrán requerir información adicional a la brindada inicialmente por el denunciante, dentro del plazo establecido para realizar la verificación de información. El requerimiento podrá realizarse al denunciante por los medios en los que haya requerido ser informado.

Los distintos miembros y áreas de Cartavio se encuentran obligados a colaborar con la investigación.

4. En caso se de inicio a la denuncia, esto será informado a la parte denunciada mediante correo electrónico o documento formal en físico en el plazo de dos (2) días hábiles contados a partir de la finalización de la verificación de información recepcionada; a la parte denunciante se le comunicará vía correo electrónico. En el caso que la denuncia sea desestimada, esta no será comunicada a la parte denunciada, sólo se comunicará a la parte denunciante.
5. El Oficial de Cumplimiento realiza y lidera la investigación de la denuncia iniciada, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de haberse comunicado el inicio de la denuncia a las partes involucradas. En casos complejos debidamente sustentados, el plazo máximo será de veinticinco (25) días hábiles. Durante el mismo plazo, el Oficial de Cumplimiento definirá si deben aplicarse medidas de protección en caso sean necesarias para el caso en concreto.
6. Concluida la investigación, el Oficial de Cumplimiento elaborará su Informe y convoca al Comité de Ética para que evalúe el mismo.
7. El Comité revisará el informe presentado por el Oficial de Cumplimiento en un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el informe, en casos complejos, el plazo será de veinte (20) días hábiles.
8. El Comité informará a el o a los denunciados de los términos de la denuncia y se le

requerirá realizar sus descargos en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles contados a partir de recibida la comunicación.

9. El Comité de Ética analizará los resultados de la investigación y los descargos formulados y definirá las medidas a aplicarse en un plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibido los descargos del denunciado o denunciados, entre las que se encuentra la comunicación a las autoridades públicas en el caso de delitos, así como las áreas encargadas de ejecutarlas y de realizar el seguimiento respectivo.
10. El Oficial de Cumplimiento comunicará al denunciante y al denunciado(s) sobre la decisión final del caso mediante correo electrónico o documento formal en físico en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir una vez se tenga la decisión del Comité de Ética.

Tanto el denunciante como el o los denunciados podrán solicitar información sobre el proceso de la denuncia a través del Canal Ético indicando el código de la denuncia.

Durante todo el proceso de la denuncia se respetará los derechos fundamentales de los implicados en la denuncia, de todos los intervinientes y afectados, directa o indirectamente.

X. PROTECCIÓN DEL DENUNCIANTE

Cartavio velará, en la medida de lo posible, para que no se produzca ningún tipo de represalia, discriminación o sanción disciplinaria sobre la persona o personas que planteen las denuncias de buena fe.

Así mismo, Cartavio garantiza que los procesos de investigación estarán sujetos a la máxima confidencialidad, a efectos de proteger la identidad del denunciante o denunciantes, en caso de conocerla, así como la identidad de los denunciados y de los hechos, informando, tan sólo a las personas estrictamente necesarias en el proceso.

Las personas que presenten denuncias de manera maliciosa o malintencionada, de manera indebida o sin sustento, serán responsables de los daños y perjuicios que de ello derive, así como las sanciones que Cartavio considere necesarias.

Cartavio se reserva el derecho a realizar las modificaciones del presente Protocolo que estime oportunas o adaptaciones a la normativa en vigor en cada momento.

Artículo I. DENUNCIAS FRAUDULENTAS O DE MALA FE

La protección que brinda Cartavio a los denunciantes está sujeta a que estos hayan realizado la denuncia actuando de buena fe.

Es responsabilidad del denunciante poseer una razón fundada para pensar y considerar, en base a las condiciones prevalecientes y la información que posee, que las afirmaciones que planteará en la denuncia son veraces.

Cartavio no brindará apoyo ni protección a quienes proporcionen deliberadamente

información falsa o engañosa o con la intención de causar daño a otro. Además, el Oficial de Cumplimiento y el Comité de Ética revisarán minuciosamente cada caso para imponer medidas disciplinarias apropiadas a cualquier persona que presente un informe de mala fe.

XI. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Personales, se informa que los datos que se proporcionen a través del Canal Ético serán tratados por:

- CARTAVIO RUM COMPANY S.A.C
- RUC: 20222335052
- Dirección: Av. José Pardo 434, Miraflores, Lima
- Contacto: atencionalcliente@cartaviorumco.pe

Los datos que nos proporcionen en el Canal Ético solo se utilizarán para investigar las denuncias recibidas y garantizar el cumplimiento de las normas de Cartavio, tal y como exige la ley.

En tal sentido, al utilizar el Canal Ético, las personas interesadas solo deben proporcionar información que esté directamente relacionada con el asunto denunciado y sea necesaria para su adecuada investigación, deberán abstenerse de incluir datos personales excesivos o irrelevantes para la investigación de la denuncia y centrarse en proporcionar información objetiva y verificable. En el Canal Ético sólo se tratarán aquellos datos personales que sean imprescindibles para investigar el hecho comunicado.

En ciertos casos, mediante el Canal Ético se solicitará información adicional si los datos proporcionados inicialmente sean insuficientes para llevar a cabo la finalidad de este tratamiento.

Los interesados asumen la responsabilidad y la veracidad y exactitud de los datos aportados.

La existencia de este banco de datos personales ha sido declarada a la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales mediante su inscripción en el Registro Nacional de Protección de Datos Personales con la denominación "CANAL DE DENUNCIAS" a titularidad de CARTAVIO RUM COMPANY S.A.C.

El Titular de los Datos Personales puede ejercer sus derechos de acceso, información, rectificación, cancelación, oposición y revocación al uso de sus Datos Personales, o cualquier otro derecho de Ley, enviando su solicitud a la siguiente dirección electrónica atencionalcliente@cartaviorumco.pe o pueden enviar una comunicación a Av. José Pardo 434, Oficina 801, Miraflores, Lima.

XII. APROBACIÓN

El presente Protocolo del Canal Ético pertenece a CARTAVIO RUM COMPANY S.A.C. identificada con RUC No. 20222335052.

ANEXO No. 1: FORMATO SUGERIDO DE DENUNCIA

Cartavio garantiza la confidencialidad de la denuncia, no obstante, le recordamos que la denuncia debe basarse en hechos reales y no ser formulada de manera indebida, con mala fe o malintencionada.

A. DATOS GENERALES

Desea formular su denuncia de manera anónima:

Sí No

Nombres y Apellidos o Razón Social del denunciante:

DNI/RUC No. _____

En caso desee ser contactado a fin de ser informado sobre requerimientos de información o el resultado de la investigación, por favor indique uno o más de los siguientes datos:

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

Dirección: _____

Vinculación con Cartavio:

Colaborador/Trabajador Tercero interesado Otro, especificar:

Proveedor Ninguna _____

B. DESCRIPCIÓN DE LA DENUNCIA

La narración debe ser concreta, describiendo la forma en que sucedieron los hechos, especificando el orden en que acontecieron, los nombres de las personas involucradas, acompañantes, servidores públicos o bien personas presentes durante el desarrollo de estos y su participación en los mismos, evitando descripciones de situaciones vagas e imprecisas, para que pueda respaldar lo sucedido.

Hecho:

PROTOCOLO DE CANAL ÉTICO

Fecha y lugar del hecho:

Monto de perjuicio (si corresponde):

Fuente o fuentes de información:

Pruebas Sustentatorias (por favor detallar)

Personas comprendidas en los hechos:

Otros comentarios o precisiones:

Informe si la denuncia ha sido presentada ante otra área de la empresa, autoridad pública u otra entidad o persona.

No: _____

Sí: _____. En caso de ser positiva, precise a qué entidad o organización se refiere y el Estado actual en dicha instancia:

C. MEDIDAS DE PROTECCIÓN

¿Requiere medidas de protección?

No: _____

Sí: _____. En caso de ser positiva, detallar la medida requerida _____

En caso lo considere necesario, la persona encargada dependiendo de la Política, Código o Manual correspondiente, se podrá aplicar una medida de protección de oficio.

Denunciante